



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 177 -IGP/13
Lima, 27 de Agosto de 2013

VISTO, El Memorandum Nº 88-DT-IGP/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 136, norma mediante la cual se creó el Instituto Geofísico del Perú, establece que el mismo tiene como finalidad la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica, tales como Sismología, Geodesia Espacial, Vulcanología, Variabilidad y Cambio Climático, entre otras;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 93-IGP/2004, de fecha 23.04.2004, se aprobó institucionalmente el Manual de Organización y Funciones (MOF) del IGP, en el cual se describen las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, el que fuera aprobado a través del Decreto Supremo Nº 026-2001-ED, modificado posteriormente mediante Decreto Supremo Nº 060-2001-ED;

Que, mediante el literal f) del numeral 2 de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispuso que el IGP quedará exonerado de lo establecido en el numeral 8.1 del Artículo 8 de la misma Ley, permitiéndosele por tanto el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 159-IGP/2013, de fecha 07.08.2013, se aprobó la modificación del Presupuesto Análítico de Personal del IGP para el ejercicio 2013, documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal, habiendo la Oficina de Desarrollo Institucional otorgado la certificación presupuestaria necesaria; Resolución que fue transcrita a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el documento del Visto, el Director Técnico propone la modificación de los requisitos y funciones asignados a las Plazas CAP Nº 26, Nº 50, Nº 75, Nº 88, Nº 27, Nº 99, Nº 76, Nº 29, Nº 58, Nº 78, Nº 79, Nº 92, Nº 100, Nº 101 y Nº 85, ello a fin de optimizar la labor que este personal prestaría a la entidad, principalmente en los órganos de línea y apoyo;

Que, la Directiva Nº 001-95-INAP/DNR, Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones, aprobada a través de la Resolución Jefatural Nº 095-INAP/DNR, establece en sus numerales 5.2 y 5.3 que el Manual de Organización y Funciones podrá ser actualizado por disposición de la Alta Dirección de la Entidad, debiendo contar para ello con la opinión favorable de la Oficina de Racionalización o la que haga sus veces;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Desarrollo Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto Legislativo Nº 136, norma de creación del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES del INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU, aprobado mediante Resolución de



Presidencia N° 93-IGP/2004, de fecha 23.04.2004; en lo que corresponde a las Funciones y Requisitos establecidos para las Plazas CAP N° 26, N° 50, N° 75, N° 88, N° 27, N° 99, N° 76, N° 29, N° 58, N° 78, N° 79, N° 92, N° 100, N° 101 y N° 85, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la presente Resolución a partir de la fecha de su suscripción.

ARTICULO TERCERA.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la difusión de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ronald Woodman

Jr. Ronald Woodman Politt
Presidente Ejecutivo



ANEXO
MODIFICACION DEL MOF DEL IGP

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de las Plazas N° 26, N° 50, N° 75 y N° 88, Nivel C-4, del MOF.**

Funciones específicas:

- a) Planifica, supervisa, coordina y desarrolla la ejecución de proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera o espacio.

Requisitos mínimos:

- a) Grado de doctor en Ciencias o Ingeniería.
- b) Siete (7) años de experiencia profesional desde el grado universitario de Bachiller.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 27, Nivel C-3, del MOF.**

Funciones específicas:

- a) Supervisa, coordina y desarrolla la ejecución de proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera o espacio.

Requisitos mínimos:

- a) Grado de magíster en Ciencias o Ingeniería.
- b) Cinco (5) años de experiencia profesional desde el grado universitario de Bachiller.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 99, Nivel D-4, del MOF.**

Funciones específicas:

- a) Ejecuta funciones internas de apoyo a la Dirección Técnica, ejerce autoridad en su competencia, analiza, propone, ejecuta y supervisa actividades dirigidas a asegurar la correcta operatividad del observatorio o unidad técnica a su cargo.

Requisitos mínimos:

- a) Título profesional universitario en Ingeniería o afines.
- b) Tres (3) años en cargos de Jefatura o cuatro (4) años como responsable de proyectos.
- c) Seis (6) años de experiencia profesional desde el grado universitario de Bachiller, de los cuales al menos tres (3) en el Sector Público.
- d) Experiencia acreditada en la organización, supervisión y ejecución de programas de capacitación presencial y a distancia.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 76, Nivel D-4, del MOF.**

Funciones específicas:

- a) Ejecuta funciones internas de apoyo a la Dirección Técnica, ejerce autoridad en su competencia, analiza, propone, ejecuta y supervisa actividades dirigidas a asegurar la correcta operatividad del observatorio o unidad técnica a su cargo..

Requisitos mínimos:

- a) Título profesional universitario en Ingeniería o afines.
- b) Tres (3) años en cargos de Jefatura o cuatro (4) años como responsable de proyectos.



- c) Seis (6) años de experiencia profesional desde el grado universitario de Bachiller, de los cuales al menos tres (03) en el Sector Público.
- d) Experiencia acreditada en el manejo de instrumentación científica afín a la función a desempeñar.

• **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 29, N° 58 y N° 78, Nivel P-5, del MOF.**

Funciones específicas:

- a) Desarrolla proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera o espacio.

Requisitos mínimos:

- a) Grado de magíster en Ciencias o Ingeniería.
- b) Cuatro (4) años de experiencia profesional desde el grado universitario de Bachiller.

• **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 79 y N° 92, Nivel P-4, del MOF.**

Funciones específicas:

- a) Apoya en proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera o espacio.

Requisitos mínimos:

- a) Título profesional universitario.
- b) Tres (3) años de experiencia profesional desde el grado universitario de Bachiller.

• **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 100 y N° 101, Nivel P-3, del MOF.**

Funciones específicas:

- a) Asiste en proyectos y/o actividades de investigación básica y aplicada en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera o espacio.

Requisitos mínimos:

- a) Grado de Bachiller universitario.
- b) Un (1) año de experiencia profesional desde la obtención del grado universitario.

• **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 85, Nivel T-3, del MOF.**

Funciones específicas:

- a) Ejecuta actividades de apoyo administrativo, afines al órgano dentro del cual se desempeña, con bajo grado de complejidad.

Requisitos mínimos:

- a) Título de Secretariado Ejecutivo expedido por Instituto Superior Técnico o Tecnológico.
- b) Un (1) año de experiencia profesional acreditada.
- c) Conocimiento de ofimática.

